



FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0346 REPARACION DE CUNETAS Y ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) VIAS URBANAS EN LA CIUDAD
Denominación:	MATERIALES DE ESCRITORIO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de MATERIALES DE ESCRITORIO, materiales que serán utilizados para los trámites administrativos del IOARR "Reparación de Cuneta y Alcantarillado Pluvial; en el (la) Vías Urbanas en la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Para el logro y cumplimiento de las metas programadas del IOARR "Reparación de Cuneta y Alcantarillado Pluvial; en el (la) Vías Urbanas en la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios".

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O IMAGEN REFERENCIAL
01	ARCHIVADOR DE LOMO ANCHO PARA FORMATO A4 CARACTERISTICA: - LOMO ANCHO - COLOR OSCURO - MATERIAL DE CARTON - CAPACIDAD DE 400 HOJAS APROX.	UND	10	
02	FOLDER MANILA TAMAÑO A4 CARACTERISTICA: - TAMAÑO A4 - COLOR CREMA	UND	25	
03	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA FINA COLOR NEGRO CARACTERISTICA: - PUNTA FINA DE 0.7MM - TINTA; SECA	UND	15	
04	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA FINA COLOR AZUL CARACTERISTICA: - PUNTA FINA DE 0.7MM - TINTA; SECA	UND	20	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

 Ing. Richard Villavicencio Choque
 RESIDENTE DEL IOARR
 CIP. N° 26926M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

 Ing. José William Villera García
 SUPERVISOR DEL IOARR
 CIP. 86679



05	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS APROX. CARACTERISTICA: - TIPO: GRAPADO	UND	4	
06	PAPEL BOND 80G. TAMAÑO A4 CARACTERISTICA: - HOJA BOND EXTRABLANCO	EMP X 500	10	
07	PAPEL BOND 80G. TAMAÑO A4 DE COLORES CARACTERISTICA: - HOJAS DE 10 COLORES APROX.	EMP X 500	1	
08	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL CARACTERISTICA: - MATERIAL METAL GUSANILLO CON SEGURO PLASTICO - SE REQUIERE 50 UNIDADES COMO TOTAL	EMP X 50	1	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)				
• No corresponde				
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN				
VI EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO				
No corresponde				
VII. GARANTÍA COMERCIAL				
Periodo de garantía No corresponde				
Inicio del cómputo de garantía No corresponde				
VIII. MUESTRAS				
No corresponde				
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS				
No corresponde				
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR				
<ul style="list-style-type: none"> • Ser persona natural o jurídica dedicada al rubro. • No tener impedimento para contratar con el estado. • Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores) 				
XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)				
a. Modalidad de pago Suma Alzada				
b. Sistema de entrega No aplica				
XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

 Ing. Richard Villavicencio Choque
 RESIDENTE DEL IOARR
 CIP. N° 268268

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

 Ing. José William Villega Garcia
 SUPERVISOR DEL IOARR
 CIP. 86679



<p>7.1. LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los Bienes será en las Instalaciones del Almacén de la Municipalidad Provincial de Tambopata ubicado En la Av. León Velarde 230 PREVIA COORDINACION CON LA RESIDENCIA DEL IOARR</p> <p>7.2. PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será de tres (3) días calendario, contador a partir del día siguiente de ser notificada la orden de compra.</p>
<p>XIII. CONFORMIDAD</p> <p>Se dará conformidad mediante el sistema de la entidad, a su vez se adjuntará acta de conformidad firmada por el Residente, Supervisor, Administrador y Almacenero del IOARR.</p>
<p>XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago será de un ÚNICO PAGO se realizará después de la entrega del Bien, así mismo debe presentar factura electrónica y/o boleta de venta y guía de Remisión.</p>
<p>XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XVI. PENALIDADES</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.</p> <p>Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: Dónde: F= 0.40</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Importante para la ENTIDAD.</p> <p>La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:</p> <p>OTRAS PENALIDADES: No corresponde. "Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:</p>


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Richard Villavicencio Choque
 RESIDENTE DEL IOARR
 CIP. N° 268268


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 Ing. José William Villena García
 SUPERVISOR DEL IOARR
 CIP. N° 86679



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento
<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente</p>			
<p>XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)</p>			
<p>De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento</p>			
<p>XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL</p>			
<p>Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)</p> <p>68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</p>			
<p>XIX. SANCIONES</p>			
<p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069</p>			
<p>XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p>			
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD</p>			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

 Ing. Richard Villavicencio Choque
 RESIDENTE DEL IOARR
 CIP. N° 268268

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

 Ing. José William Villena García
 SUPERVISOR DEL IOARR
 CIP. N° 66578



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las EE.TT.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente:

- Fuente de Financiamiento : 05
- Rubro : 07
- Meta presupuestal : 0112
- Especifica de gasto : 2.6.23.25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

 Ing. Richard Villavicencio Choque
 RESIDENTE DEL IARR
 CIP. N° 268269

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

 Ing. José William Vilhena García
 SUPERVISOR DEL IARR
 CIP. 86679

Firma del solicitante

firma del jefe del área usuaria